

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 y No. 22 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados, lo anterior definido en el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva N° 100-03-15.001 del 5 de marzo de 2024.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 y el artículo 2 del Acuerdo 100-03-15.01 de marzo de 2024. Por todo lo anterior, no le es aplicable lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con los insumos requeridos para actuar como integrador de soluciones y satisfacer las múltiples necesidades de sus clientes, para ello, desarrolla desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efecto de brindar mayor valor a la propuesta comercial y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia abierta con otros proponentes, que son ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio las cuales son de interés empresarial de INNOVATECH.

LA EMPRESA para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

LA COMPAÑÍA, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental, como instrumento de coordinación y planeación de la entidad, el cual fija los procedimientos bajo los cuales se tramitarán los negocios jurídicos que requiere LA COMPAÑÍA para el desarrollo de su objeto social así como para el giro ordinario de sus actuaciones administrativas.

En 28 de junio de 2024 se suscribió la ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE INNOVATECH E.I.C.E. Y ELECTRONICS-AID SAS, en el que las partes acordaron por el término de 3 años realizaron acciones para realizar desarrollos para el beneficio de la entidad así como para el desarrollo de propuestas comerciales que puedan ser ofrecidas a los posibles clientes de INNOVATECH EICE.

En dicha Alianza se establece como fortaleza de la firma ELECTRONICS-AID SAS es brindar de manera integral el apoyo y acompañamiento especializado en las diferentes áreas que cobijan su objeto social, para lo cual a la fecha cuenta con la obra en Título Original: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DOCUMENTAL SIGDOC, CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE inscrito en el Libro - Tomo – Partida 13-56-243 con fecha Registro 08-nov-2016.

A través del Anexo 1 - AUTORIZACIÓN DE ELECTRONICS-AID S.A.S PARA DISTRIBUIR SIGDOC COMO ISITECH, se estableció la autorización oficial por parte de ELECTRONICS-AID S.A.S para que INNOVATECH E.I.C.E. distribuya el software de gestión documental SIGDOC bajo la marca ISITECH. Esta autorización tiene como objetivo formalizar el uso y comercialización de SIGDOC en el mercado, garantizando la coherencia y alineación con la estrategia de ELECTRONICS-AID S.A.S, que busca expandir su presencia en el sector de gestión documental, promover la transformación digital en las empresas y asegurar un estándar unificado de calidad y seguridad en sus soluciones tecnológicas.

Para tales efectos, y en aras de fortalecer la gestión administrativa y comercial de la entidad, se hace necesario realizar el diseño e implementación del Módulo de Contratación y una bolsa de horas y servicios para el acompañamiento a INNOVATECH EICE en el despliegue e implementación de ISITECH, como herramienta de gestión.

Una de las principales ventajas diferenciadoras del Módulo de Contratación de ISITECH es justamente la integración con una Sede Electrónica para Contratistas, que permite a los proveedores y colaboradores gestionar su documentación, tramitar contratos y realizar seguimiento de sus procesos de manera digital, sin necesidad de interacción física. Esto garantiza mayor eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo, facilitando el acceso a la información en cualquier momento y lugar.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

2.OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE CONTRATACIÓN Y UNA BOLSA DE HORAS Y SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A INNOVATECH EICE EN EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE ISITECH EN EL MARCO ALIANZA ESTRATÉGICA.

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual tiene un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Dicho valor tiene exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la legislación tributaria colombiana (Art. 476, numeral 21 del Estatuto Tributario, o la norma que aplique al momento de la facturación).

Dicho valor comprende la siguiente distribución:

Item	Descripción del Servicio	Valor
1	Módulo de Contratación	\$20.000.000
2	Servicio de SaaS (software como servicio), Cloud (Computación en nube) e IaaS (Infraestructura como Servicio) Nota: Bolsa consumible	\$60.000.000

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20260156	09/01/2026	2.1.2.02.02. 008-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción C.C: 110307	\$80.000.000

3.2. FORMA DE PAGO:

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente forma:

- 1) Una cuota primera cuota de \$10.000.000 del servicio de Módulo de Contratación parametrizado, implementado y configurado, contra entrega de informe aprobado por el supervisor.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

- 2) Una segunda cuota de \$10.000.000 del servicio de Módulo de contratación al despliegue de la Sede Electrónica y puesta en Marcha parametrizado, implementado y configurado, contra entrega de informe aprobado por el supervisor.
- 3) Pagos parciales del servicio SaaS, Cloud, IaaS por evento y consumo de servicio de cómputo en nube y software como servicio.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así mismo, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo No.100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E.", el cual reza que procederá la Invitación Directa cuando: "6. Cuando sea necesario adquirir bienes, servicios o equipos cuya titularidad sea exclusiva o se trate de un fabricante y/o proveedor único o titular de derecho de propiedad intelectual o derechos de autor, su representante; o cuando se realicen compras a proveedores, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación verificará dicha condición", no procede análisis de valor del servicio, por cuanto la firma ELECTRONICS-AID SAS cuenta con la obra en Título Original: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DOCUMENTAL SIGDOC, CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE inscrito en el Libro - Tomo – Partida 13-56-243 con fecha Registro 08-nov-2016

Así mismo, para este caso se tuvo en cuenta la capacidad técnica de la empresa ELECTRONICS - AID S.A.S., la cual cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, previa suscripción del acta de inicio.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Parametrizar el módulo según las necesidades del cliente.
2. Configurar los flujos de trabajo para la gestión contractual
3. Implementar de funcionalidades clave para la administración de contratos y contratistas.
4. Implementar de la Sede Electrónica para Contratistas, optimizando la interacción digital.
5. Capacitar a usuarios clave en el uso y operación del módulo.
6. Brindar soporte inicial para la puesta en marcha y ajustes operativos.
7. Poner a disposición el software como servicio, infraestructura y computo en nube para diferentes servicios principalmente para la operación de ISITECH, a través de actividades de Computación en la Nube (Cloud Computing): Acceso bajo demanda a recursos de cómputo, bases de datos y almacenamiento.
8. Brindar la infraestructura como Servicio (IaaS): Suministramos servidores virtuales, redes y almacenamiento configurados a la medida de sus procesos o para los de sus clientes

5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco,

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E.", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	()
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	()
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	()
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	()
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	()
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	(XX)
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	()
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	()
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

De conformidad con el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo No.100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E.", el cual reza que procederá la Invitación Directa cuando: "6. Cuando sea necesario adquirir bienes, servicios o equipos cuya titularidad sea exclusiva o se trate de un fabricante y/o proveedor único o titular de derecho de propiedad intelectual o derechos de autor, su representante; o cuando se realicen compras a proveedores, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación verificará dicha condición", se indica que la firma ELECTRONICS-AID SAS cuenta con la obra en Título Original: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DOCUMENTAL SIGDOC, CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE inscrito en el Libro - Tomo – Partida 13-56-243 con fecha Registro 08-nov-2016

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y S.S. del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ ☐
	NO ☒

De conformidad con el parágrafo del artículo 41 del Acuerdo No.100-03-15-02 de marzo 5 de 2024 que reza: "PARÁGRAFO: En cada caso, corresponderá en la Solicitud de Contratación definir la necesidad de aseguramiento de los negocios jurídicos, para lo cual justificará tal situación, garantizando en todo caso un cubrimiento que permita salvaguardar los intereses de la Compañía y mitigar los riesgos asociados" por el presente documento se indica que no aplicará la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, INNOVATECH no exigirá al contratista, la constitución de la garantía por ser una potestad del Acuerdo Manual de Contratación, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, así como la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza. A su vez, previo al pago el supervisor deberá validar la ejecución que refleje el estado administrativo, técnico y financiero, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.

8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali D.E., 20/01/2026.

Atentamente,

OSCAR HERNAN LENIS BERRIO

Subgerente Administrativo y Financiero

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista
Aprobó: Oscar Hernán Lenis Berrio - Subgerente comercial y producción

